



marco del SMSCE y bajo el enfoque del modelo de control preventivo, se adelantan diferentes acciones que buscan el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales como son:

- Disposición de herramientas informáticas (sistemas de información SUIFP-SGR, CUENTAS-SGR, GESPROY-SGR) e instrumentos de medición (índice de gestión de entidades ejecutoras) que de forma preventiva permitan generar alertas tempranas para que las entidades puedan realizar los ajustes y correcciones sobre la marcha que redunden en la ejecución efectiva y eficiente de los recursos del SGR.
- Procesos de capacitación respecto de las herramientas y sistemas de información que mejoran los procesos de gestión de las entidades respecto de la ejecución de los recursos y proyectos del SGR.
- Visitas integrales en el marco de las cuales se adelantan procesos de asistencia técnica y se identifican acciones de mejora para que las entidades ejecutoras ejecuten de forma adecuada los recursos del SGR.
- Promoción del control social a través de las auditorías visibles que se constituyen en un espacio de interacción entre los responsables de la ejecución del proyecto y sus beneficiarios, con el fin de identificar compromisos que garanticen su adecuada ejecución, propiciando la corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas de las entidades.

En conclusión, la oferta institucional del DNP para el fortalecimiento de las entidades territoriales en la formulación de proyectos está contenida en los programas e iniciativas anteriormente descritas, a las cuales puede acceder cualquier entidad territorial del país.

En los anteriores términos se da respuesta a la Proposición N° 20 aditiva, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director General

Anexo:

1. Resolución 3778 de 2015.
2. Informe de visitas integrales realizadas con corte al 30 de agosto de 2015.

Elaboró: Manuel Fernando Castro, Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Amparo García Montaña, Directora de Vigilancia de Regalías

Consolidó: María Isabel Pérez González, Abogada OAJ

Revisó: Fabiola Páez Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Geovanny Rodríguez L., Asesor Dirección General.

<b>COMISIÓN TERCERA</b> <b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	17-12-15
Hora:	12:30 PM
Número de Radicado:	662

departamento y las entidades, avanzan en la optimización de la inversión pública, concentrando esfuerzos en las zonas donde persisten las mayores brechas sociales, y que por consiguiente requieren de esfuerzos articulados para la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

### 3.3 Programa Nacional de Servicio al Ciudadano

El DNP, a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, viene trabajando en la implementación de la estrategia de Buen Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2014 –2018 “*Todos por un Nuevo País*”. El servicio a la ciudadanía, en nuestro orden constitucional, es un fin esencial del Estado. Sobre el particular, el artículo 2° de la Constitución Política de 1991<sup>41</sup> vincula la prosperidad general y la realización de todos los principios, derechos y deberes constitucionales con el buen servicio prestado por el Estado a sus asociados.

En tal sentido, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, que tiene como misión coordinar la formulación de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y su implementación, diseñar herramientas y desplegarlas a nivel institucional y territorial, viene adelantando las siguientes acciones para fortalecer la capacidad de los entes territoriales:

#### a) Diseño e Implementación de centros integrados de servicio

Los Centros Integrados de Servicio (CIS), constituyen la oferta pública nacional y territorial en información, trámites y servicios, con calidad, oportunidad y eficiencia, en una infraestructura moderna, con altos estándares arquitectónicos y tecnológicos, buscando lograr accesibilidad universal y respeto por servidores y ciudadanía.

Se tiene proyectado construir cuatro CIS, inicialmente, en los municipios de Chaparral, San Andrés, Buenaventura y Tumaco. En dichos centros prestarán sus servicios cerca de 30 entidades del orden nacional y las entidades municipales que prestan los servicios más demandados. Este año se iniciaron los procesos de contratación de adecuación y dotación de Chaparral y el diseño del de San Andrés; adicionalmente, se suscribieron los convenios con los municipios de Chaparral, San Andrés y Buenaventura para la asignación del predio y garantizar su sostenibilidad.

#### b) Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano

Las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano son plataformas itinerantes de servicio que vinculan a más de 90 entidades del orden nacional para prestar sus servicios en municipios en los que, algunas de ellas, no tienen presencia. Anualmente se realizan en promedio 6 ferias, en las que cada una atiende en promedio a 10.000 ciudadanos.

Este año, las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano se llevaron a cabo en los municipios de Turbo, Pitalito, Buenaventura, La Virginia, Acacias y Arjona.

#### c) Fortalecimiento de sistemas de servicio de departamentos y municipios.

En desarrollo del despliegue institucional y territorial de la política de servicio al ciudadano, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano viene realizando un acompañamiento para fortalecer los sistemas de servicio de las gobernaciones de San Andrés y Providencia, Santander, Antioquia, Caldas, Valle del Cauca, Cauca y Putumayo y los municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca, Medellín, Manizales, Buenaventura, Popayán y Mocoa, con quienes suscribió convenios.

Dicho acompañamiento consiste en la implementación de una metodología en la que se diagnostica todo el sistema de servicio, se revisa el cumplimiento normativo y se establecen planes de mejora que se incluyen en el plan anticorrupción y de servicio

<sup>41</sup> Constitución Política de 1991. “**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

de la asistencia técnica es potenciar las capacidades gerenciales de las entidades territoriales en los diferentes ciclos de la gestión pública, con el fin de hacer más efectiva y eficiente la administración de bienes y servicios.

**b) Desarrollo del marco metodológico y estandarización para la estructuración de proyectos:**

El DNP formulará una guía metodológica general y fomentará su socialización entre las diversas entidades involucradas en la estructuración de proyectos. Así mismo, y considerando que los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial, agua potable y saneamiento básico son los sectores donde se generan mayores inversiones, se formularán metodologías aplicadas para este tipo de proyectos.

De otro lado, el DNP está elaborando los proyectos tipo, que son un prototipo de proyecto de inversión que integra aspectos técnicos, económicos y metodológicos para que entidades territoriales que requieran dicha solución lo implementen en su territorio. La aplicación de estos proyectos puede generar ahorros del orden del 70% de los costos previstos de preinversión y una disminución de más de 4 meses en el tiempo requerido para su formulación y estructuración.

El desarrollo de un proyecto estandarizado permite a la entidad territorial ejecutar su proyecto de infraestructura o suministro y dotación, dentro de las especificaciones técnicas adoptadas por el ministerio o la entidad sectorial correspondiente, brindando información técnica suficiente para ejecutarlo de manera eficiente, optimizando costos, tiempo y contribuyendo en la calidad de los mismos.

Lo anterior se complementa con pliegos de condiciones y contratos tipo que los entes municipales podrán tener de referencia para sus procesos de contratación, formulados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), con el apoyo del DNP.

Actualmente, el DNP se encuentra desarrollando el marco metodológico, los lineamientos para la estandarización de proyectos y formulando los primeros 26 proyectos tipo. Estos proyectos responderán a las necesidades existentes en las entidades territoriales, de acuerdo con la demanda de proyectos tipo de los últimos dos años. Para mayor información puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/Estructuraci%C3%B3nSGR.aspx>

Por otra parte, a través del contrato interadministrativo No. SGR – 053 de 2015, suscrito el 13 de octubre del presente año, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) se comprometió con el DNP a ejecutar la gerencia para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades a Entidades Territoriales en el ciclo de pre-inversión de la estructuración de proyectos y al apoyo operativo y logístico del grupo de coordinación del SGR (sobre el que se profundizará adelante), por valor de setenta y tres mil quinientos dieciocho millones de pesos (\$73.518.000.000). De esta manera, entre otros, se pretende que FONADE asista técnicamente a los municipios priorizados por el DNP, apoyándolos en la formulación de iniciativas o estructuración de proyectos, de acuerdo con sus capacidades y necesidades e implementando el esquema *“aprender estructurando proyectos”*. En tal sentido, FONADE debe realizar un trabajo mancomunado, constante y permanente con las entidades territoriales definidas por el DNP, incorporando criterios y herramientas para la planeación, organización, dirección y control de las etapas y actividades al programa enunciado, con miras a entregar proyectos formulados con la participación de las entidades territoriales para ser presentados al SGR.

Ahora bien, bajo la identificación de las debilidades evidenciadas en la estructuración de proyectos de inversión, el DNP ha dispuesto a un grupo de especialistas sectoriales para el apoyo y el acompañamiento en la estructuración de proyectos. El grupo de apoyo a la estructuración del DNP, cuenta con el respaldo de las principales entidades financieras del orden nacional, como FONADE y Banco de Desarrollo Empresarial (Bancoldex), para lo cual se dispuso la creación de una fondo para la financiación de proyectos en fase I y II que sean de alta importancia para el desarrollo regional.

de los OCAD y las secretarías de planeación de los municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos; así como apoyar el fortalecimiento de las secretarías de planeación con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al SGR, entre otras.

En este contexto, la Comisión Rectora del SGR designó al DNP a través del Acuerdo 29 de 2015<sup>39</sup>, para la ejecución del "Programa de Apoyo y Fortalecimiento en la Estructuración de Proyectos de las Entidades territoriales" que tiene por objeto mejorar la calidad de la inversión y de promover proyectos de inversión que tengan mayor impacto para el desarrollo territorial, a través de la generación de destrezas, habilidades, herramientas y competencias de las secretarías de planeación de las entidades territoriales.

En este contexto, de conformidad con el documento CONPES 3765 de 2013<sup>40</sup>, el objetivo general del Programa es profundizar la descentralización, mediante la mejora de las capacidades gerenciales, institucionales y técnicas tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos territoriales, para el cumplimiento efectivo de las competencias a su cargo. Con tal propósito se planteó la necesidad de fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, a través de la provisión de esquemas asistencia técnica, acompañamiento, información y mecanismos de monitoreo, seguimiento y control más adecuados, así como la consolidación de las instancias de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública.

En el marco del citado Programa, las acciones a adelantar para el fortalecimiento integral de las entidades territoriales, responderán a los componentes descritos en el Documento CONPES 3765 de 2013. Para esto, el Programa cuenta con dos estrategias: i) Asistencia técnica aplicada en estructuración de proyectos, ii) Desarrollo del marco metodológico y estandarización para la estructuración de proyectos:

**a) Asistencia técnica aplicada en estructuración de proyectos:**

Esta estrategia complementa el objetivo primordial de fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, y se soporta en un desarrollo conjunto entre el DNP y la entidad territorial en la estructuración de un proyecto de inversión.

Así mismo, la estrategia "aprender estructurando proyectos" permite que el conocimiento técnico sectorial y específico del DNP sea transmitido en forma directa y mediante la práctica con las entidades territoriales, de forma tal que se logre tanto materializar proyectos de alto impacto, con base en un análisis detallado de las situaciones particulares de cada territorio, como el fortalecimiento de las secretarías de planeación encargadas de participar en dicho proceso de estructuración.

Para lograr este objetivo, el DNP acompaña a la entidad territorial en cada una de las etapas de los proyectos:

- a. Análisis de la necesidad: Planteamiento del problema a resolver e identificación de las causas generadoras del mismo y efectos negativos sobre los habitantes del territorio.
- b. Planteamiento de alternativas: Generación de posibles soluciones que permitan resolver el problema planteado.

---

*Departamento Nacional de Planeación fortalecerá las Secretarías de Planeación de los Municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos.*

*(...) Artículo 34. Fondo de Compensación Regional (...). Parágrafo segundo. Con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías, entre otras".*

<sup>39</sup> Por el cual se hace una asignación de recursos de funcionamiento del SGR para financiar "Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales"

<sup>40</sup> Documento CONPES 3765 de 2013. "Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de US\$70 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el proyecto de fortalecimiento de las entidades territoriales".

Teniendo en cuenta lo anterior, el DNP como administrador del SMSCE, no es parte contractual ni interviene dentro de los procesos de evaluación y aprobación de los proyectos de inversión que dentro de la autonomía de las entidades territoriales,<sup>23</sup> presentan a consideración de los OCAD para ser financiados con recursos del SGR. Así mismo, el DNP no participa en la selección contractual o de beneficiarios que adelanta la entidad ejecutora del proyecto que es financiado con dichos recursos.

Por su parte, el SMSCE cuenta con un diseño operacional que prevé el reporte periódico (mensual) de información por los ejecutores de los proyectos de inversión respecto de la generación, administración, gestión y ejecución de los recursos del sistema, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo, tales como los aplicativos SUIFP-SGR<sup>24</sup>, CUENTAS-SGR<sup>25</sup> y GESPROY-SGR<sup>26</sup> dispuestos por el DNP para el reporte de información al SMSCE<sup>27</sup>.

De igual manera, el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.2.1.4<sup>28</sup> del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, señala que corresponde a las secretarías técnicas de los OCAD el reporte de información de los proyectos de inversión radicados en sus oficinas y presentados ante los OCAD para financiarse o cofinanciarse con recursos del SGR.

Ahora bien, con el fin de velar por la correcta ejecución de los recursos del SGR en términos de eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad del resultado; como consecuencia de las alertas generadas durante el monitoreo de la información reportada por los actores que intervienen en el ciclo de los proyectos de inversión, se seleccionan para su seguimiento y evaluación una muestra<sup>29</sup> de proyectos de inversión que deben ser verificados en cuanto a su avance físico y financiero *in situ* por el SMSCE. El enfoque de dicha labor, se orienta a la identificación de riesgos y su mitigación en el ciclo del proyecto a través de la implementación de acciones de mejora, así como de lecciones aprendidas, encaminadas a fortalecer la toma de decisiones y la capacidad de gestión de las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos de inversión.

Así las cosas, y según las disposiciones contenidas en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento de las inversiones financiadas con recursos del SGR, consiste en la verificación periódica y selectiva en forma directa de la ejecución y resultados de dichas inversiones, a través de visitas y espacios de participación ciudadana para el control social<sup>30</sup>.

A su vez, según el artículo 2.2.4.2.2.3.1 del mencionado Decreto 1082 de 2015, corresponde al SMSCE adelantar la evaluación de aquellos proyectos de inversión que se seleccionen periódicamente; dicha evaluación debe estar orientada a la verificación de la gestión, productos y resultados de los proyectos definidos en la formulación del mismo, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

Así mismo, de conformidad con los artículos 2.2.4.2.2.2.1 y 2.2.4.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios e indicadores definidos en la Resolución 3778 de 2015<sup>31</sup> (la cual se adjunta en medio magnético), se adelantan visitas a los sitios de ejecución física de los proyectos como instrumentos del seguimiento y evaluación, así como, a las sedes, oficinas o lugares donde funcionen las entidades públicas designadas ejecutoras, que resulten seleccionados de acuerdo con la aplicación de los criterios allí consignados. En el anexo N° 1 y 2 de dicha Resolución se encuentran los criterios e indicadores para la selección de proyectos y entidades públicas designadas como ejecutoras a visitar. Estas visitas pueden realizarse de forma individual (un sólo proyecto) o en el marco de estrategias integrales (a entidad ejecutora de varios proyectos).

<sup>23</sup> Ver artículo 287 de la Constitución Política.

<sup>24</sup> Banco de Programas y Proyectos del SGR.

<sup>25</sup> Herramienta informática para el reporte de movimiento de saldos, inversiones temporales de liquidez, medidas cautelares de las cuentas autorizadas y registradas en el SMSCE.

<sup>26</sup> Herramienta de gestión de proyectos y de reportes de información al SMSCE.

<sup>27</sup> En armonía con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 414 de 2013, y las directrices de la Circular SMSCE 002 de noviembre de 2012, la Circular 062 del 11 de septiembre de 2013 y ampliada por la Circular 69 de 2013 expedidas por el DNP.

<sup>28</sup> Responsabilidad de los órganos y actores del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE.

<sup>29</sup> Ver artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

<sup>30</sup> Numeral 2, artículo 102, Ley 1530 de 2012.

<sup>31</sup> Por el cual se establecen las metodologías de seguimiento y evaluación a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías



Aplicativo	Breve descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
<b>SIEE (Sistema de Información para la Evaluación de Eficacia)</b>	En este aplicativo se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de <b>eficacia</b> , realizada sobre la base del cumplimiento de las metas de producto de los planes de desarrollo 2012-2105.	Enlace de aplicativo: <a href="https://saqa.dnp.gov.co/evaqr">https://saqa.dnp.gov.co/evaqr</a>  Enlace del manual: <a href="https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx">https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx</a>
<b>Aplicativo SICEP Gestión, versiones 1401 y 1402</b>	En este aplicativo se debe reportar información requerida para la evaluación de los componentes de <b>eficiencia y gestión (capacidad administrativa)</b> conformado por los formatos 0, F1, F2, F3, F4, K1, K2, K3, K4 y K5, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad, al igual que los formatos D0 (0.A), D8 (8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5) y D9 (9.1 y 9.2) del SICEP para departamentos.	Enlace de aplicativo: <a href="https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx">https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx</a>  Enlace del manual: <a href="https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx">https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/EvaluacionySeguimientodelaDescentralizacion/SICEPSIE.aspx</a>

En cuanto a la información que se captura a través del Formulario Único Territorial (FUT)<sup>7</sup>, los lineamientos y las fechas para el reporte están establecidos en el Decreto 3402 de 2007<sup>8</sup>.

Finalmente, se indica que la última información disponible corresponde a la vigencia 2014 y la misma puede ser consultada y/o descargada en los siguientes vínculos:

Integral: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

Fiscal: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

### **Sistema General de Regalías (SGR) y Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación**

A partir del Acto Legislativo 05 de 2011<sup>9</sup> se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE); este último tiene por objeto propender por el uso eficiente y eficaz de los recursos

<sup>7</sup> Para ampliar información sobre el FUT consultar: [http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/](http://www.chip.gov.co/schip_rt/)

<sup>8</sup> Decreto 3402 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones".

<sup>9</sup> Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Así mismo, se destaca el compromiso de las entidades territoriales por acogerse a los planes de reestructuración de pasivos y cumplir con el saneamiento de sus finanzas. Sin embargo, es claro en el informe que la mayoría de los incumplimientos en el pago de las inflexibilidades son de carácter judicial, situación que exigirá un fuerte acompañamiento por parte del Gobierno Nacional para la diligencia y procedencia de cada uno de los casos considerados.

Adicionalmente, a pesar del balance equilibrado en cuanto a estabilidad fiscal y financiera de las entidades territoriales, los buenos resultados contrastan con los altos saldos sin comprometer. Sobre el particular, se precisa que solo por regalías fueron \$2.6 billones en total al cierre del 2014, mientras en los territorios las poblaciones siguen demandando solución inmediata a los principales problemas que les aquejan. Los saldos sin comprometer, reflejan en la mayoría de los casos bajas capacidades de estructuración de proyectos y, por ende, menores niveles de ejecución de recursos.

Aunado a lo anterior, de manera persistente a través de los años se denota la alta dependencia de las entidades territoriales frente a los recursos provenientes de las transferencias del nivel central (Sistema General de Participaciones (SGP)), situación que deberá transformarse en los próximos años, en aras de fomentar una mayor diversificación de los ingresos y mejores capacidades en la gestión recursos propios.

De igual forma, el DNP identifica que existen grandes oportunidades para aumentar el recaudo propio, sobre todo en la utilización de herramientas para la gestión del suelo como la plusvalía y la valorización, de ahí que dos de las iniciativas claves del DNP para el año próximo sean el Programa de "POT Modernos" y la migración hacia un catastro multipropósito.

En conclusión, bajo la perspectiva de que los ingresos decaerán para los próximos años, las capacidades de gestión de las entidades territoriales deberán fortalecerse, lo que exigirá una buena dosis de creatividad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles. El enfoque de las nuevas administraciones debe estar en mejorar la calidad de la inversión, buscando maximizar los impactos de cada peso invertido.

Finalmente, se resalta que las entidades territoriales muestran evidencias de estar listas para afrontar una modernización de su estructura tributaria y una migración hacia nuevos esquemas de presupuestación, como el orientado a resultados, que les permitirán avanzar en el proceso de fortalecimiento de sus capacidades y por ende hacia mayores niveles de eficiencia y eficacia en el gasto.

## **2. "¿Qué indicadores tiene el Departamento Nacional de Planeación para hacer un seguimiento al gasto público territorial y de qué mecanismos de seguimiento y evaluación dispone para tal efecto?"**

De conformidad con lo establecido en las Leyes 152 de 1994<sup>2</sup> (artículo 49), 617 de 2000 (artículo 79) y 715 de 2001<sup>3</sup> (artículo 90), y los Decretos 3517 de 2009<sup>4</sup> y 1832 de 2012<sup>5</sup>, el DNP realiza la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales, en los aplicativos SIEE (Sistema de Información para la Evaluación de Eficacia) y SICEP Gestión.

A su vez, para efectos de la evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, se adoptó la "Metodología para la medición y análisis del desempeño integral", la cual, como su nombre lo indica, tiene el objeto de evaluar el desempeño de la gestión de las entidades territoriales en sus competencias fundamentales, basada en: los resultados obtenidos, los compromisos adquiridos por estas entidades en los planes de desarrollo (gasto público territorial), el marco del proceso de descentralización de competencias y recursos, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico que lo fundamenta<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Ley 152 de 1994. "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

<sup>3</sup> Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

<sup>4</sup> Decreto 3517 de 2009. "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

<sup>5</sup> Decreto 1832 de 2012. "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la evaluación del desempeño integral de las entidades territoriales, consultar: DNP (2005). Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal. Bogotá, D. C.: DNP-CAF-PNUD, documento disponible para su consulta y descarga en el